3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 25 de enero de 1994, relativa al régimen de concesión de subvenciones de la Consejería.

El artículo 21.1 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, establece que los programas de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ejecutarán con arreglo al principio de publicidad, entre otros.

No siendo necesario alterar el régimen vigente regulador de las subvenciones de esta Consejería y en cumplimiento de lo prescrito por el artículo antes citado, he renido a bien disponer:

Artículo único. La concesión de subvenciones de la Consejería de la Presidencia a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, a Corporaciones Locales y a otros entes públicos se regirá por lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidod Autónoma de Andalucía para 1994 y las Ordenes de 12 de marzo de 1993 (BOJA 20.3.1993) y de 9 de marzo de 1992 (BOJA 13.3.1992) reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de enero de 1994

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO Conseiera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de lo Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativa núm. 893/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 893/93 interpuesto por D. Roberto Domínguez Díaz contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de fecha 20 de septiembre de 1993, que desestima el recurso de olzada interpuesto contra otra del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 30 de julio de 1992

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo número 893/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Baletín Oficial de la Juntá de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 25 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico.- Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Secretorio General Técnico, por la que se anuncia la interposición del recurso cantencioso-administrativo núm. 1320/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1320/93 interpuesto por La Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, de fecha 24 de noviembre de 1992, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 27 de julio de 1992

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo número 1320/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía, para que los interesados puedon comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de lo presente.

Sevilla, 25 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico.- Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Secretarío General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1520/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1520/93 interpuesto por Doña Isabel Pino González contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de fecho 14 de abril de 1993, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Orden de fecha 12 de junio de 1992

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del_recurso contenciosoadministrativo número 1520/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 25 de enero de 1994.- El Secretorio Generol Técnico.- Joaquín Barrogán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se concede el Título-Licencio de Agencio de Viajes Minorista a Soymi Travel, SL, con el código identificativo núm. AN-11334-2.

Por Don Francisco Miguel del Molino Fernández, en nombre y representación de la Entidad «Soymi Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos-exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Soymi Travel, S.L.», con el código identificativo número AN-11334-2 y sede social en Algeciras (Cádiz), c/ Murillo, n° 2. Edif. Plaza Alta, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en las artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de enero de 1994

JAIME MONTANER ROSEILO Cansejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Altozano, SL, con el código identificativo núm. AN-41339-2.

Por Don José Manuel Giráldez González, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Altozano, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de lo Ley 6/1983 del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Altozano, S.L.», con el código identificativo número AN-41339-2 y sede social en Morón de la Frontera (Sevilla), c/ Pozo Nuevo, 57, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevillo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de enero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Puente, SL, con el cádigo identificativo núm. AN-41337-2.

Por Don Carlos Villegos Muñoz, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Puente, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesián del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicia de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Puente, S.L.», con el código identificativo número AN-41337-2 y sede social en Sevilla, Residencial Feria de Muestras, bloque 2-6°-A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vío administrativa, padrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de enero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hociendo

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista o Viojes Alventus, SL, con el código identificativo núm. AN-41340-2.

Por Don Faustino Miguel Rodríguez Quintanilla, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Alventus, S.L.», se ha solicitodo de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas dispasiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a lo Entidad «Viajes Alventus, S.L.», con el código identificativo número AN-41340-2 y sede sociol en Sevilla, c/ Imagen, 6-3°, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril

de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de enera de 1994